

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los **ACUERDOS** aprobados por el pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **décima cuarta sesión extraordinaria**, celebrada el **24 de septiembre de 2020**, consistentes en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la décima cuarta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **Treinta y tres**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la solicitud de "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO; ASÍ COMO LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la improcedencia de la designación de los Delegados de los 17 Distritos Electorales, de la elección de los integrantes de los Comités Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito; y de las reformas efectuadas a los Estatutos, en términos del Considerando VI al VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se ordena al Partido la reposición del procedimiento para la instauración de los órganos directivos intrapartidistas en apego a su norma estatutaria, la Ley General de Partidos Políticos y su correlativa Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, así como en su oportunidad la reforma estatutaria respectiva, en un plazo de 30 días hábiles, debiendo emitir los acuerdos que permitan cumplir con los protocolos respectivos para sesionar en atención a las condiciones de salud pública actuales en el estado por el COVID-19, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **mayoría** el **Dictamen** número **Treinta y cuatro**, que presentó la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento**, relativo a la “**ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; y con el voto en contra del consejero electoral, Daniel García García; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario ante este Instituto Electoral en atención al resolutivo Décimo de la resolución INE/CG271/2020 en términos de los Considerandos V al VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Encuentro Solidario en términos del artículo 19, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

QUINTO. El Partido Encuentro Solidario gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VII y VIII del presente Dictamen.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE.

SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Encuentro Solidario ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos.

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **Treinta**, que presentó la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, relativo a la **“BAJA DE VEHÍCULOS, SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO, SU ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del patrimonio, baja del padrón vehicular del Instituto Electoral y enajenación mediante procedimiento de subasta pública, en los términos del considerando III, para las 12 unidades que se identifican con los siguientes números de inventario:

NO.	No. Econ	No. Inv.	MOD.	Kilometr ale	FECHA ADQ.	DESCRIPCION
1	36	2506	2004	153412	21-ene-10	PICK UP FORD RANGER
2	41	2510	2005	253620	02-mar-10	CHEVROLET SUBURBAN
3	42	2538	2005	166041	02-mar-10	FORD EXPEDITION
4	52	2558	2005	108207	05-mar-10	PICK UP FORD RANGER
5	64	2509	2011	119443	27-may-10	NISSAN TSURU 2011
6	74	5046	2013	84168	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
7	75	5047	2013	75473	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
8	78	5050	2013	85071	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
9	79	5051	2013	90987	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
10	80	5052	2013	103932	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
11	81	5053	2013	110480	14-mar-13	FORD FIESTA FIRST 5D
12	84	5137	2011	232287	02-dic-13	CHEVROLET TAHOE

SEGUNDO. Túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para continuar con el procedimiento de Subasta Pública tal y como lo señala la Política Administrativa Respecto de los Lineamientos para baja y destino final de bienes muebles.

TERCERO. Se aprueban los importes que se tomarán como valor de apertura para la Subasta Pública de las unidades vehiculares conforme lo señalado por la Comisión Estatal de Avalúos, mismos que se enlistan en la siguiente tabla.

NO.	No. Econ	No. Inv.	MOD.	Kilometraje	Fecha de Adq.	Precio Avalúo CEA	DESCRIPCION
1	36	2506	2004	153412	21-ene-10	\$25,000.00	PICK UP FORD RANGER
2	41	2510	2005	253620	02-mar-10	\$38,000.00	CHEVROLET SUBURBAN
3	42	2538	2005	166041	02-mar-10	\$39,000.00	FORD EXPEDITION
4	52	2558	2005	108207	05-mar-10	\$35,000.00	PICK UP FORD RANGER
5	64	2509	2011	119443	27-may-10	\$28,000.00	NISSAN TSURU 2011
6	74	5046	2013	84168	14-mar-13	\$60,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
7	75	5047	2013	75473	14-mar-13	\$60,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
8	78	5050	2013	85071	14-mar-13	\$65,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
9	79	5051	2013	90987	14-mar-13	\$65,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
10	80	5052	2013	103932	14-mar-13	\$65,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
11	81	5053	2013	110480	14-mar-13	\$65,000.00	FORD FIESTA FIRST 5D
12	84	5137	2011	232287	02-dic-13	\$168,000.00	CHEVROLET TAHOE

\$713,000.00

CUARTO. Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que una vez subastados los vehículos y/o donados realice las gestiones necesarias, a fin de que se den de baja del padrón de bienes muebles del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

QUINTO. Se Instruye a la Secretaria Ejecutiva para que informe de los resultados obtenidos de la Subasta Pública, así como que instituciones fueron beneficiadas con los vehículos no enajenados, en su caso de conformidad con el considerando III.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal del Instituto Electoral a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **Treinta y uno**, que presentó la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones** relativo a la **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1,116,348.96 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1 '116,348.96 M.N. (Un millón ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Dictamen por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA12-2020**, que presentó el **Consejero Presidente Provisional** del **Consejo General Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba “**EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de Resultados, mismo que forma parte integral del presente punto de acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN con copia certificada del presente Punto de Acuerdo, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace hacer del conocimiento a las y los miembros del Servicio del Instituto Electoral, la fecha de aprobación del presente Punto de Acuerdo, así como la fecha a partir de la cual podrán consultar a través del SIISPEN, el Dictamen de resultados individuales.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral, 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **mayoría con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA13-2020**, que presentó el **Consejero Presidente Provisional** del **Consejo General Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el “**PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**”; en primera ronda de votaciones con los votos a favor de las consejeras electorales: Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, y el consejero electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda. Con los votos en contra de los consejeros electorales: Daniel García García y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, y la consejera electoral: Olga Viridiana Maciel Sánchez.

En segunda ronda de votaciones con los votos a favor de las consejeras electorales: Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, y el consejero electoral, Jorge Alberto Aranda Miranda. Con los votos en contra de los consejeros electorales: Daniel García García y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, y la consejera electoral: Olga Viridiana Maciel Sánchez.

En virtud de persistir el empate en ambas votaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se decidió con el voto razonado del Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 propuesto por la Junta General Ejecutiva, el cual se adjunta al presente Punto de Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo previsto en el artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral, de conformidad con lo expuesto en el considerando III, apartado B, del presente Punto de Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 149. El procedimiento para resolver sobre las solicitudes de registro de candidaturas ante los Consejos Electorales, se sujetará a lo siguiente:

[...]

IV. Los Consejos Electorales, al **séptimo día del vencimiento del plazo** a que se refiere el artículo 144 de esta Ley, celebrarán sesión para resolver, a propuesta de sus Consejeros Presidentes, sobre las solicitudes planteadas y, en su caso, otorgar la constancia de registro correspondiente, y

[...]

TERCERO. Se aprueba que la Comisión de Procesos Electorales, sea la comisión encargada de dar seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; y presente los informes correspondientes ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realice las gestiones necesarias para la difusión del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entre las diversas áreas y órganos del Instituto Electoral, a efecto de que, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, ejecuten todas las actividades que se requieran para dar cumplimiento al mismo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo a los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto Electoral, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado dentro de los cinco días siguientes a su aprobación por el Consejo General, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46, fracción XXXII, de la Ley Electoral.

SÉPTIMO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA14-2020**, que presentó el **Consejero Presidente Provisional** del **Consejo General Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se **“AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente Provisional para que, asistido por el Secretario Ejecutivo, suscriba el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral a celebrar con el Instituto Nacional Electoral con motivo de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del Presente Punto de Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL